



GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 26 de julio de 1975

Número 12

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LADERAS DE SAN JAVIER", ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS C.
DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E S .

CONSIDERANDO :

1).—Que con fecha 11 de julio de 1973, el C. Lic. José Vázquez Guerrero en su carácter de representante Legal de Constructora Vázquez, S. A., Fideicomisaria en los contratos de fideicomiso relativos, solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LADERAS DE SAN JAVIER", sobre una superficie total de: 104,736.27 M2. (CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, ubicada en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del Fraccionamiento mediante los testimonios de las escrituras públicas correlativas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Pú-

blicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 3o., 5o., 6o., 9o., y 10o. de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1o. inciso b), 4o., 9o., 10o., 11o., 12o., 14o., 25o., 26o. y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO :

Se autoriza a Constructora Vázquez, S. A., en su carácter de Fideicomisaria por conducto de su representante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero y que constituyen la propiedad Fiduciaria, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LADERAS DE SAN JAVIER", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, al tenor de los siguientes:

(pasa a la siguiente página).

SUMARIO :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Laderas de San Javier" ubicado en el Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento, con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y banquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O.—Se fija a la Fraccionadora un plazo de diez meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega no exime a la propia Fraccionadora de los demás compromisos fijados en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, un área de vialidad de: 30,320.85 M2. (TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTE METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie destinada a espacios verdes y servicios públicos de: 6,765.10 M2. (SEIS MIL SETECIENTOS

SESENTA Y CINCO METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS), estas superficies se encuentran debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente, con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas en el que se señalan las fechas en que se darán por concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de dicho programa, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se revocará el presente Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5o. Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las obras de urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a realizar dentro del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se deribe del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás debiendo las autoridades Estatales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de fraccionamientos que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5o. Fracción VIII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la cantidad de: \$1'466,307.78 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 78/100) correspondiente a 104,736.27 M2. (CIENTO

CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS) de área total a razón de: \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

DECIMA.—En la forma establecida por el Artículo 5o. Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado, la suma de: 90,962.55 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 55/100), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón de 1.5% (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo previsto en las Fracciones XI y XII del Artículo 335 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de: \$1'361,571.51 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 51/100), para cubrir los derechos de conexión del sistema del fraccionamiento al sistema de agua establecido o que realice el Gobierno del Estado y por derechos de conexión del sistema de alcantarillado del fraccionamiento al colector o desfogue construido por el Estado pagará también en su caso la cantidad de: \$733,153.89 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100).

DECIMA SEGUNDA.—La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 18 de la Manzana 6, del 1 al 26 de la Manzana 7, y del 1 al 36 de la Manzana 8. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá reduciéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precitadas.

DECIMA TERCERA.—Queda autorizada la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el Tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA CUARTA.—El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas; en la inteligencia de que tal restricción no implica en manera alguna limitación a la propiedad, sino que sólo

obedece a la necesidad del Gobierno del Estado de México, de conocer la solvencia de la Fraccionadora para efectos del cumplimiento de las obligaciones pecuniarias y salvaguardar el interés y la buena fe de los presuntos adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichas Oficinas un ejemplar de la "Gaceta del Gobierno", en donde se inserte el Acuerdo de su Autorización y los datos del asiento o asientos de la inscripción del inmueble a fraccionar.

DECIMA QUINTA.—La Fraccionadora se obliga a respetar en todos sus términos el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula, será motivo de revocación de este Acuerdo.

DECIMA SEXTA.—La presente autorización se otorga a Constructora Vázquez, S. A., en su carácter de fideicomisaria como un derecho personalísimo y por lo tanto, con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.—En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos tantos del plano aprobado del fraccionamiento, para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Profr. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FRANCISCO GONZALEZ ARGUETA, promueve en vía de jurisdicción Voluntaria la INMATRICULACION respecto del predio sin nombre, ubicado en Santa Cruz Acatlán, Municipio de Naucajón de Juárez, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 Mts. con el señor MANUEL HERRERA.

AL SUR: 16.50 Mts. con Calle Francisco I. Madero.

AL ORIENTE.—86.35 Mts. con el señor JOSE INES GONZALEZ.

AL PONIENTE.—78.97 Mts. con JOSE AGUILAR.

SUPERFICIE TOTAL: 1208.46 Metros Cuadrados.

Para su publicación en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO", que se edita en la Ciudad de Toluca y en el PROVINCIA, que se edita en esta Ciudad, por tres veces de diez en diez días. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veinticuatro días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1745.—3, 15 y 26 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

VICTOR RAMON ESQUIVEL MANRIQUEZ, promueve en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA LA INMATRICULACION respecto del predio sin nombre, ubicado en la Colonia la Joya, en San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México el que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos punto veinte 2.20 Mts. con Calle.

AL SUR.—En 6.25 Mts.— con Calle Opafo.

AL ORIENTE.—103.70 Mts. con ANTONIO LABASTIDA.

AL PONIENTE.—En 103.70 Mts. con Calle Tifanio.

SUPERFICIE TOTAL: Aproximada 437.61 Metros cuadrados.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el PROVINCIA, que se edita en la Ciudad de Tlalnepantla, México, por tres veces de diez en diez días.— Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los veinticuatro días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.— El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

1746.—3, 15 y 26 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JOSE HUMBERTO SALDIVAR SILVA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado Ranchería de Ruano, Municipio Palotitlan, este Distrito, que mide y linda: NORTE, 127.50 Mts. Guadalupe Silva; SUR, 127.50 Mts. Carretera que va a Mexico; ORIENTE 156.86 Mts. Felix Tenorio; PONIENTE, 156.86 Mts. Josefa Sánchez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.— Jilotepec, Méx., a 10 de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencio V.—Rúbrica.

1944.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MARIA LAGUNAS VIUDA DE GUADARRAMA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa número 8 Plaza Constitución, Cabecera Municipal Tonatico, este Distrito y terreno común repartimiento parte cual está construida, mide y linda: norte, 8.55 metros, Eduardo Herrera; sur, dos líneas, 1.10 metros, David Morales y 7.00 metros, Plaza Constitución; oriente, 14.75 metros, Eduardo Herrera y poniente, dos líneas, 8.15 metros y 7.30 metros, David Morales.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., catorce días julio mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, P. D. Miguel Angel Tauray Guerrero.—Rúbrica.

1945.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ GOMEZ DE SUAREZ, ha promovido Información Ad-perpetuam, expediente 1192/75, respecto del predio denominado "MOLINO-CO" Ubicado en Tulpetlac, Edo. de México que mide y linda: NORTE: 34.32 metros, con Vicente Mendieta; SUR: 36.99 metros, con Humberto Hernández; ORIENTE: 0.62 metros con Humberto Hernández y 20.05 metros con Alberto y Margarita Vades; PONIENTE: 11.49 metros, con calle Hidalgo Norte.— con una superficie total de 576 metros cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico "AVANCE", que se editan en la Capital del Estado y ésta Ciudad respectivamente, haciendose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. Dado en Tlalnepantla, Estado de México a los diez días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

1946.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MA. TERESA HERNANDEZ BARRIOS, promueve Diligencias de Información AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un terreno con casa ubicado en la Calle 5 de Febrero de esta Ciudad de El Oro, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE:—25.30 Mts. linda con Propiedad de Rafael González. AL SUR:—29.00 Mts. linda con propiedad de Moisés Bernal. AL ORIENTE:—15.00 Mts. linda con calle 5 de Febrero. AL PONIENTE:—15.00 Mts. linda con propiedad de Concepción Barrios y Dra. Melisandra Aguilar de Rivera. Tiene una superficie de 400.00 M2. El C. JUEZ ORDENA su publicación en tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO, ambos de la Ciudad de Toluca, Méx., Personas creanse con derecho acudan a este Juzgado o deducirlos. El Oro, Méx., a 14 de Julio de 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

1947.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

TRINIDAD INIESTRA GARCIA, promueve Información Ad-Perpetuam Exp. No. 934/975, del terreno ubicado en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, perteneciente a este Distrito; AL NORTE, 12.60 Mts. con predio de Marciano Nava; AL SUR, 11.00 Mts. con terreno de Tomás Carrillo; AL ESTE, 130.00 Mts. con propiedad de Pedro Cardenas y AL OESTE, 126.00 Mts. con predio de Juiza Garcia, teniendo una superficie de 1,260.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.— Toluca, Méx., a 14 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñaloza Alvarado.—Rúbrica.

1948.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 976/974, que en éste Juzgado promovió HIGINIO MARTINEZ HILL contra el LICENCIADO MIGUEL LEONA ROMERO, fueron señaladas las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en el Local de éste Juzgado tenga lugar la primera almoneda de remate, de los siguientes bienes:

Una soña de tres piezas con base de madera en plástico rojo, un sillón giratorio cromado con asiento y respaldo color negro en plástico, un escritorio café bateado, tres cajones, un librero de formaica en café bateado de dos puertas y un entrepaño.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$3,000.00

Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado, y en la Tabla de Avisos o puerta de éste Juzgado se expide el presente en Toluca, México a dos de Julio de Mil Novecientos Setenta y Cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. de D. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. 1949.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

NATIVIDAD AGUILAR VELAZQUEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "CHOLULA", ubicado en San Jeronimo Amanalco de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 187.00 Mts. con camino; SUR 128.00 M. con camino; ORIENTE 32.00 M. con camino; PONIENTE 140.00 M. con Natividad Espinosa y Felipe Méndez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se edita en Toluca, México. Dado en Texcoco, Méx., a los 17 días de junio de 1975.—Doy fe.—Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1950.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ALFREDO ESPEJEL HERNÁNDEZ, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "FABRICA VIEJA", ubicado en Tequisquihuac de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 41.30 M. con Crescencio Elizalde y Diego Sánchez; SUR 39.00 M. con calle; ORIENTE 35.10 M. con Norberto Hernández; PONIENTE 44.50 M. con Petra Andrade.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Texcoco, Méx., a 23 de junio de 1975.—Doy fe.—Segundo Secretario del Juzgado Primero Civil, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica. 1951.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN Y LAURENCIO ROSANO TOVAR, promueven diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno denominado "EL MEZQUITE" ubicado en San Bernardino de este distrito Judicial, medidas y colindancias del Sr. Juan Rosano Tovar; NORTE: 15.30 M. con Laurencio Rosano Tovar SUR 15.05 M. con Antonio Rosano; ORIENTE 9.00 M. con servidumbre de paso; PONIENTE 9.50 M. con Crescencio Suárez. Medidas y colindancias del señor LAURENCIO ROSANO TOVAR. NORTE 15.70 M. con Manuel Delgado; SUR: 15.30 M. con Juan Rosano Tovar; ORIENTE 10.00 M. con servidumbre de paso; PONIENTE 10.20 M. con Juan Pérez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los diez días de julio de 1975.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica. 1952.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LEOPOLDO RANGEL RAMIREZ, ha promovido ante éste Juzgado Información de Dominio, expediente 565/75, respecto del predio denominada "EL OBRAJE" ubicado en la Villa de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, México, que mide y linda: NORTE: 20.50 metros, con calle sin nombre; SUR: 20.50 metros con propiedad de Gumerindo Fragoso; ORIENTE: 174.30 metros con Roberto Rangel; PONIENTE: 174.30 metros con Gumerindo Fragoso. Con una superficie total de 3,573.15 Metros Cuadrados.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico EL AVANCE, haciendose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal.— En Tlalnepantla, México a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fé.—El Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica. 1954.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

JOSE MENDOZA GARCIA, promueve INFORMACION AD—PERPETUAM, para acreditar la posesión respecto del predio denominado "TECATIXTLA", sito en el pueblo de San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, México, mide y linda: NORTE 22.00 Mts., con Antonio Hernández y Manuel Galicia; SUR 22.00 Mts. con Galdina Parada; ORIENTE 12.70 Mts. con Ejido del pueblo de San Lucas Patoni; PONIENTE 12.70, con propiedad de Guillermo Navarrete A; con una superficie de 279.00 metros Cuadrados.

Públiquesse el presente en periódicos Gaceta del Gobierno y Avance, editan en Toluca y ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días para conocimiento de personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en terminos de Ley.— Doy Fe.— Tlalnepantla, México, a seis de mayo de 1975.— Segundo Secretario, C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica.

1955.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

PEDRO Y JOAQUINA LOPEZ SUÁREZ, promueven información Ad—Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 15 años antes a esta fecha de un terreno sin nombre, ubicado en San Mateo Iztacalco, de este Distrito, que mide y linda: Norte, 68.00 metros con Río, al Sur 69.00 metros con Juan Luna Oriente. 40.00 metros con Río y Poniente 37.00 metros con Ramón y Teodoro Contreras.

Para publicarse por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno y Rumbo editadas en Toluca y Tlalnepantla, México, se aclara en Naucalpan, México, por copias en Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los 15 días de julio de 1975.— El secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1956.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

SALVADOR LARA RAMIREZ, promueve Información Ad-Perpetuam sobre un sitio con casa denominado "XOCUATLACO", ubicado en la población de San Diego Huehucalco, Méx., mide y linda; NORTE: 25.14 Mts. con Calle Baja California; SUR: 25.15 Mts. con Vicente Galicia; ORIENTE: 132.04 Mts. con Hemenegildo Lara Ramírez; PONIENTE: 136.50 Mts. con Trinidad Padilla.

Públiquesse por tres veces de tres días en la Gaceta de Gobierno y Periódico el Noticiero, Chalco, Méx., a 7 de Julio de 1975.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, P. J. Eucorio García Villanueva.—Rúbrica.

1957.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

ELIAS PEDRO SUAREZ REYES, promueve diligencias de información de dominio, acreditar propiedad de un inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín de esta Población, el cual tiene una superficie de tres mil ochocientos metros cuadrados y mide y linda: Norte 95 metros, con Juan Manuel Trujillo; Sur 95 metros, con Moisés Saldaña, Oriente, 40 metros, con Tomás Dávila, y Poniente, 40 metros con carretera a Queretaro.— Para su publicación en periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx., por tres veces cada tercer día, para las personas que se crean con derechos, se presenten a deducirlos.— Ixtlahuaca, Méx., a 15 de julio de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

1958.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CECILIA VILCHIZ MELGAREJO, promueve Información de Dominio Exp. No. 982/975, del terreno ubicado en la Calle Celaya s/n del pueblo de San Gaspar Tlahuiltilpan, perteneciente al Municipio de Metepec, de este Distrito, AL NORTE, 76.60 Mts. con Gabriel Centeno; AL SUR, 76.60 Mts. con Luis García; AL ORIENTE, 13.50 Mts. con calle de su ubicación y AL PONIENTE, 13.50 Mts. con vesana, teniendo una superficie de 1,041.10 Mts., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.— Toluca, Méx., a 14 de julio de 1974.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

1959.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DOLORES VALLEJO CARBAJAL, promueve Información de Dominio Exp. No. 942/975, de la casa ubicada en la calle Libertad marcada con el número 16 del pueblo de Tlacatepec, de este Municipio; AL NORTE, 25.50 Mts. con Chico Garduño; AL SUR, 25.70 Mts. con Francisco Cárdenas; AL ORIENTE, 5.80 Mts. con calle de su ubicación y AL PONIENTE, 5.00 Mts. con Santos Valenzuela Salas, teniendo una superficie de 174.00 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 14 de julio de 1975.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalosa Alvarado.—Rúbrica.

1960.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BEATRIZ AYALA DOMINGUEZ, promueve diligencias Ad-perpetuam fin acreditar posesión dice tener hace más diez años sobre un inmueble con casa ubicado calle Granaditas No. 22 de Tonalco, Méx., este Distrito, siguientes medidas y colindancias: NORTE 17.75 Mts. herederos Andrez Ayala. SUR 17.75 Mts. Calle Granaditas; ORIENTE 25.50 Mts. Herederos Aristeo y Juan Ayala; PONIENTE 24.05 Mts. Calle J. M. Morelos.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, publicación tres veces, tres en tres días, periódicos Gaceta Gobierno Estado y Noticiero, editense Toluca, Méx., Expido presente, Tenancingo, Méx., dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—C. Secretario Civil, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1961.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

BERNARDINO CAMPOS, promueve información Ad-Perpetuam para acreditar posesión y dominio por más de 30 años del terreno de común repartimiento denominado CAMINO REAL, ubicado en Acalco, Teoloyucan, México, que mide y linda: Norte, 173.15 metros con Rosenda García y Rafaél Gutiérrez, Sur 171.45 metros con Camino Público, Oriente, 35.85 metros con Rafaél Gutiérrez y Poniente 36.55 metros con Camino Público, con superficie de 6,237.26 metros 2.

Para publicar por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno y Rumbo, editados en Toluca y Naucalpan México, por copias en Estrados y ubicación de inmueble, se expide a los 23 días de junio de 1975.— El C. Secretario Civil, P. D. J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

1962.—19, 24 y 26 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE T. GOMEZ CRUZ, promueve Inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado RENTA SEGUNDA, ubicado en el pueblo de Nexquipayac, Municipio de Atenco de este Distrito Judicial, con las medidas y colindancias: NORTE, 112.00 metros, con Nicolas Duana, AL SUR, 113.25 mts. con Florentino Duana. AL ORIENTE, 55.20 mts. con el canal "La Trojita", y al PONIENTE, 56.40 mts. con Alfonso Duana,

Para su publicación por tres veces de diez en diez en la Gaceta del Gobierno y El Rumbo que se editan en Toluca. Se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1899.—15, 26 julio y 7 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AUTORA SOCIEDAD ANONIMA.

BERTIN ARAGON NIETO, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapación del lote 21, Manzana 409, Colonia Aurora Oriente, Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., mide y linda: NORTE 17.00 Metros con lote 20; SUR 17.00 metros con lote 22; ORIENTE 9.00 metros con lote 47; PONIENTE 9.00 metros con Calle Marieta, Superficie de 153.00 M2.— Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejaré de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias del traslado en ésta Secretaría.

Publíquense por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 21 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eufigio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1928.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 881/1975.

C. MARTHA ESTHELA ARMENTA S.

GABINO BELLO HERNANDEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 20, de la manzana 43 de la Colonia Ampliación Vicente Villada en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con el lote No. 26; AL SUR 17.00 Mts. con el Lote No. 28; AL ORIENTE 9.00 Mts. con calle 9 o Río Blanco; AL PONIENTE 9.00 Mts. con el Lote No. 2; superficie total de 153.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1929.—17, 26 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

JOSE MAURICIO ANDRES JUAREZ VENTURA, le demanda en la vía Ordinaria Civil la usucapión del lote 19, Manzana 63, Colonia Reforma, Ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., mide y linda: NORTE 27.50 metros con lote 20; SUR 27.50 metros con lote 18; ORIENTE 8.00 metros con lote 14; PONIENTE 8.00 metros con Calle Oriente No. 1.—Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las Copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 30 de junio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1930.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 759/75.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

GUILLERMO LOPEZ MONTOYA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 1 guión A, de la manzana número 66, de la Colonia Reforma, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 15.00 Mts. con calle norte 2; AL SUR, 15.00 Mts., con lote 1; ORIENTE, 9.30 Mts. con calle oriente 5; PONIENTE, 9.30 Mts. con lote 34-B. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a nueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1931.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 887/75.

TERCERA SECRETARIA

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

ALFONSO LOZANO VALENCIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 40 de la manzana número 271 de la Colonia Reforma en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda AL NORTE 15.00 Mts. con el Lote número 41; AL SUR 15.00 Mts. con el Lote número 39; AL ORIENTE 8.00 Mts. con el Lote número 3; AL PONIENTE 8.00 Mts. con Calle Oriente 9; superficie total de 120.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro días de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1932.—17, 26 julio y 6 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 853/75.

AURORA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONSUELO RODRIGUEZ DE CRUZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 26 de la Manzana No. 488/B de la Colonia Aurora Oriente hoy Benito Juárez, en Netzahualcóyotl de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 17.00 Mts. con el Lote No. 26-C; AL SUR 17.00 Mts. con calle Escondida; AL ORIENTE 12.40 Mts. con el Lote No. 52-D; AL PONIENTE 11.70 Mts. con Calle Juan Colorado; superficie total de 204.85 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1933.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

OFELIA RUIZ RAMIREZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la usucapión del lote de terreno número 27, Manzana 58, Colonia Reforma, mide y linda: NORTE 15.00 Mts., con Lote 28; SUR 15.00 metros con lote 26; ORIENTE 8.00 Mts., con lote No. 6; PONIENTE 8.00 metros con Calle Poniente 5. Se le hace hacer que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarsele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 11 de Julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1934.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

ARISTEO PEREZ LOPEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote 7, Manzana 249, Colonia Reforma, Sección Perla, mide y linda: NORTE 18.00 metros, con lote 6; SUR 18.00 metros, con lote 8; ORIENTE 8.00 metros, con Calle Floresta; PONIENTE 8.00 metros, con lote 44; Superficie total 144.00 metros cuadrados.— Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificársele, quedan a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 3 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Eutiquio Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1935.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 820/75.

ARISTEO PEREZ LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 8 de la manzana No. 249 de la Colonia Reforma Sección Perla en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 18.00 Mts. con el lote No. 7; AL SUR 18.00 Mts. con el lote No. 9; AL ORIENTE 8.00 Mts. con la Calle Floresta; AL PONIENTE 8.00 Mts. con el Lote No. 43; superficie total de 144.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1936.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 817/1975.

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ESPERANZA PORRAS GALICIA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 4 de la manzana No. 2 de la Colonia General Vicente Villada en Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts. con lote 3; AL SUR 21.50 Mts. con Lote No. 5; AL ORIENTE 10.00 Mts. con Calle No. 2.— AL PONIENTE 10.00 Mts. con Lote No. 21; superficie total de 215.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificársele; quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a tres de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1937.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

MARGARITA OSORIO CRUZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno 1, Manzana 53, de la Colonia Reforma Sección Perla, mide y linda: NORTE 15.00 metros con Calle Oriente 2; SUR 15.00 metros con lote 2; ORIENTE 8.00 metros con calle poniente 14; PONIENTE 8.00 metros con lote No. 32, superficie de 120.00 metros cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificársele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 11 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1938.—17, 26 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ESPERANZA GARCIA BALDERRAMA,

MARCELINA MORALES CRUZ, le demanda en la vía ordinaria Civil la usucapión del lote de terreno 27, Manzana 24, de la Colonia Las Agullas, ubicada en Netzahualcóyotl, de este Distrito, mide y linda: AL NORTE, 19.50 metros con el lote 29; SUR, 19.50 metros con lote 26; ORIENTE 8.00 metros con lotes 10 y 11; PONIENTE, 8.00 metros con calle 21. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejará de comparecer por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación judicial que ha de notificársele, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 11 de julio de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

1942.—17, 26 julio y 5 agosto.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION